

Chitré, 3 de Mayo de 2024
DRHE-SEIA-33-2024

Licenciado
RAFAEL RODRÍGUEZ
Oficina de Asesoría Legal
MIAMBIENTE-HERRERA
En sus manos.

Lic. Rodríguez:

La presente es para hacerle llegar el Expediente **DRHE-I-F-09-2024** y el Informe Técnico de Revisión de Contenidos Mínimos, correspondiente a la **No Admisión** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**HOTEL Y LOCALES COMERCIALES**", cuyo promotor **IVÁN CHONG HU**, para su correspondiente revisión y elaboración de la Resolución de No Admisión del mismo.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,



LIC. LUIS C. PEÑA B.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	30 DE ABRIL DE 2024	
FECHA DE INFORME:	3 DE MAYO DE 2024	
PROYECTO:	HOTEL Y LOCALES COMERCIALES	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	IVAN CHONG HU.	
CONSULTORES:	DIONYS OSORIO EVELIN GARCÍA	DEIA-IRC-006-2022 DEIA-IRC-079-2021
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE OCÚ CABECERA, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una estructura de tres (3) plantas, la cual tendrá un uso mixto, hotel y locales comerciales. En la planta baja serán construidos un total de cuatro (4) locales comerciales, zonas de acceso, estacionamientos, así como las amenidades necesarias del hotel, tales como lobby, bar, restaurante, zona de piscina, área de estar, descanso, zona de check-in, entre otras. En la segunda planta estarán ubicadas las habitaciones del hotel, el cual contará con un total de veintinueve (29) habitaciones, las que se dividirán en dos (2) suites, dieciocho (18) habitaciones dobles y nueve (9) habitaciones individuales, todas con su respectivo baño y zona de aseo personal. Se estima que la tercera planta se destinará para uso de actividades para el hotel, tales como fiestas de quinceaños, bodas, bautizos, entre otras. El área total de construcción del proyecto es de 4973.56 m².

Cuadro de áreas				
Cuadro de áreas	Planta Baja	Planta 2 Nivel	Planta 3 Nivel	Área Total
Área abierta	558.01 m ²			558.01 m ²
Área cerrada	957.03 m ²	1194.51 m ²	1194.51 m ²	3346.05 m ²
Área de estacionamiento	1069.50 m ²			1069.50 m ²
Área Total	2584.54 m²	1194.51 m²	1194.51 m²	4973.56 m²

El proyecto se ubicará en el (Inmueble) Ocú, Código de Ubicación 6301, Folio Real No. 25855 (F), con una superficie o resto libre de 2777 m² 20 dm², ubicado en el corregimiento de Ocú Cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, propiedad del Promotor Iván Chong Hu.

**Coordenadas UTM Datum WGS84 del área del proyecto
(Área abierta, área cerrada y estacionamientos)**

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	524186.48	879886.69
2	524188.40	879922.22
3	524142.79	879922.77
4	524144.26	879925.64

5	524116.04	879927.02
6	524114.56	879890.24

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**HOTEL Y LOCALES COMERCIALES**”, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

- En la página 39 del EsIA, **punto 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno**, no se incluye la información solicitada en el requisito, específicamente para el punto de perfiles de corte y relleno.
- En la página 39 del EsIA, **punto 5.5.1, Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización**, no se incluye la información solicitada en el requisito. De igual forma, en el capítulo 14, Anexos, Anexo 14.D, el plano que se presenta corresponde a un plano catastral y no a un plano topográfico.
- En el Estudio de Impacto Ambiental, versión impresa y digital, el encabezado de los **puntos 11.1 y 11.2**, no está escrito de la misma forma que en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- En el Estudio de Impacto Ambiental, versión impresa, los **puntos 11.1 y 11.2** no desarrollan toda la información solicitada en dicho requisito. Según verificación de consultores ambientales, el Departamento de Gestión Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante correo electrónico del día 2 de mayo de 2024, establece lo siguiente: “El contenido 11.1 y 11.2 de la lista de profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, para ambos puntos deben colocar el número de cédula, según lo indicado en estos contenidos”.

El Estudio de Impacto Ambiental no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3, del artículo 56-A del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, el cual es adicionado a dicho Decreto Ejecutivo mediante el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

- El Estudio de Impacto Ambiental, versión impresa, a partir de la foja 110 no cuenta con una numeración secuencial del documento.

Adicional, se establecen las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental:

- En la solicitud de evaluación, en el punto denominado Objetivo del Proyecto, la descripción del proyecto, no coincide con la descripción del Estudio de Impacto Ambiental.
- El nombre del proyecto en la nota No. 026-2024-DI-DPH emitida por el IDAAN y en los planos del proyecto (Hoja No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 19, 20), no coincide con el nombre del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental.
- En el mapa de ubicación del proyecto (página 19 del EsIA) y en el mapa de cobertura boscosa y uso de suelo (Capítulo 14, Anexos, Anexo 14.E, página 128), la localización del proyecto no coincide con la descrita en el Estudio de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda No Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**HOTEL Y LOCALES COMERCIALES**", promovido por **IVÁN CHONG HU**.



ING. YURIA BENÍTEZ

TECNICO EVALUADOR



LIC. LUIS PEÑA

JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACION
DE IMPACTO AMBIENTAL



ING. JAIME OCAÑA

DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MIAMBIENTE - HERRERA


Mi Ambiente

DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA



Chitré, 06 de mayo de 2024.
AL-130-2024.

Licenciado
Luis Carlos Peña Barria
Jefe de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho.

Respetado Licenciado:

La presente tiene como finalidad de remitir, el expediente, IT y resolución de No Admisión del siguiente proyecto, para su respectivo trámite:

- Resolución-NOADMISIÓN-DRHE-02-2024, "HOTEL Y LOCALES COMERCIALES" cuyo promotor es el señor Iván Chong Hu.

Cordialmente;


Lido. Rafael Rodríguez.
Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente - Herrera.
RR/luz

